JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 08 agosto de 2023

Proceso:	**Ejecutivo Singular**
Demandante:	**Scotiabank Colpatria S.A.**
Cesionario:	**Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG**
Demandado:	**Andrés Leonardo Lasso Aguirre**
Radicado:	**630013103002-2022-00142-00**
Asunto:	**Ordena citar acreedores hipotecarios**

En atención a que el apoderado de la parte ejecutante aportó los documentos requeridos mediante auto del 10 de agosto de 2023, según documento 066.pdf, esta Judicatura, ordena a la parte demandante citar, conforme a lo reglado en el artículo 462 del C.G.P. al acreedor hipotecario BCSC S.A. en virtud de la anotación No. 005 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 370-780657 y así mismo a los acreedores Natalia Isabel Arboleda Sabogal y BCSC S.A. en virtud de la anotación No. 005 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 370-780702, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle.

Lo anterior, con la finalidad que, dentro de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a su notificación personal, manifiesten su intención de hacer valer el o los créditos a su favor, ante este mismo Despacho, conforme a las directrices de la normativa en mención.

Vencido el término anterior, se decidirá lo pertinente.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante según doc 065.pdf, se ordena oficiar a la DIAN para que informe a este Despacho si existe algún proceso en contra del ejecutado, teniendo en cuenta que se libró oficio 2022-00142-371 del 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se informa que se libró mandamiento de pago en este proceso.

Así mismo se ordena oficiar a los bancos: DE BOGOTA, ITAU, AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, FINANDINA y BANCO W para que informen a este despacho las resultas de la medida comunicada a ellos mediante Oficio Circular 2022-00142-369 del 14 de septiembre de 2022

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, líbrense los respectivos oficios con destino a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d34eb7901a453650de8e8c00969332c6751ed82b8b908a98746c3af5c980d2**
Documento generado en 08/09/2023 02:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica